



RES - 2023 - 3033 - R # UNNE

VISTO:

El Expediente N° 01-2023-04521; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita autorización para abrir la Convocatoria a solicitudes de “Apoyo económico excepcional a Proyectos de Investigación y PDTs”;

Que el PROFIN - UNNE está destinado a Grupos de Investigación, pero hay proyectos de investigación y PDTs que aún no se encuentran dentro de Grupos de Investigación y que requieren apoyo económico para sostener transitoriamente su línea de trabajo;

Que por ello, se propone otorgar un “Apoyo económico excepcional a Proyectos de Investigación y PDTs” por única vez a los Proyectos aprobados por la SGCYT, que no integran formalmente un Grupo de Investigación, y por ello no puedan presentarse a las Convocatorias PROFIN;

Que el mencionado subsidio consistirá en la suma única de hasta \$30.000,00 por Proyecto de acuerdo a la pertinencia, justificación de la solicitud y disponibilidad presupuestaria, suma que deberá ser solicitada por el Director/a siempre que no adeude informes ni rendiciones de cuentas de años anteriores;

Que las presentaciones se realizarán a través del SAP a partir del 18 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de septiembre 2023;

Que la Secretaría General de Ciencia y Técnica destinará a este fin la suma total de \$1.800.000,00, y se realiza la reserva presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:



EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a partir del 18 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de septiembre 2023 a la presentación de solicitudes de “Apoyo económico excepcional a Proyectos de Investigación y PDTS”.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el presente apoyo será otorgado de acuerdo a los parámetros que se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. LAURA C. LEIVA
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



ANEXO

“Apoyo económico excepcional a Proyectos de Investigación y PDTS” Secretaría General de Ciencia y Técnica

El Apoyo Económico Excepcional está destinado a PI y PDTS de la Secretaría General de Ciencia y Técnica que NO integran Grupo de Investigación, y por ello no pueden aplicar al PROFIN UNNE, y tiene por fin cubrir gastos de sostenimiento para el desarrollo de PI.

1) SOLICITUD:

La solicitud de fondos excepcional para el desarrollo Proyectos de Investigación y PDTS acreditados que no integran GI se deberá efectuar mediante presentación del formulario en el Sistema SAP.

La solicitud deberá ser realizada únicamente por el Director/a del Proyecto. En el caso que el Director/a sea Externo a esta Universidad, la solicitud será suscripta por el Codirector/a. Este apoyo económico solo puede ser asignado a docentes investigadores **ACTIVOS** de la Universidad.

El Apoyo Económico consistirá en un único desembolso único de hasta un monto máximo de \$30.000,00.

Los fondos deberán ser administrados y distribuidos por el Director del Proyecto o Codirector si correspondiera, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo.

En todos los casos, solo podrán acceder al Apoyo Económico aquellos Proyectos cuyos Directores y/o Responsables de Fondos no adeuden Informes Académicos y Rendiciones de Cuentas de Ejercicios y/o Proyectos de Investigación anteriores.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo con las normas establecidas por esta Secretaría y ajustados a la legislación vigente. Los gastos deben estar estrictamente vinculados a las actividades de INVESTIGACIÓN programadas para la ejecución del Proyecto que motiva el apoyo económico.

Solo se aceptarán gastos de combustible y alimentos cuando los mismos se realicen en el marco de campañas del grupo de investigación.

NO se considerarán gastos de alimentos para reuniones de equipo de trabajo.

NO se considerarán gastos de combustible para traslados personales.

NO se considerarán VIATICOS

2) RENDICIÓN DE CUENTAS:

Las rendiciones se recibirán en Mesa de Entradas de Rectorado de acuerdo a la normativa vigente, hasta el último día hábil de noviembre de 2023.

En los casos de gastos realizados en el marco de la participación en Congresos o de Estadías de Investigación, además de las facturas que se presenten como comprobante de pago, se deberá acompañar documentación que acredite las actividades realizadas, a saber:

Para Inscripción y/o manutención se deberá acompañar información sobre el evento, resumen del trabajo presentado, certificado de participación y/o carta de invitación de la Universidad receptora, informe del trabajo realizado durante la estadía y



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



certificación de cumplimiento de horario, certificados ambos por la Universidad receptora, según corresponda.

Todos los gastos realizados con motivo de trabajos de campo de las distintas disciplinas deberán ser acompañados de un breve informe técnico del trabajo realizado.

Aquellas Facturas en concepto de estos gastos, que no sean debidamente acompañadas por la documental antes requerida, no serán admitidas en la Rendición de Cuentas del Fondo.

Hoja de firmas